



República de Chile
Provincia de Linares
Recursos humanos daem

DECRETO AFECTO N° 02446/2024

PARRAL, 17 de Diciembre de 2024

VISTO:

1. El D.F.L. 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, que regula la aplicación del inciso octavo, artículo 38 del D.L. 3063 de 1979, que faculta el traspaso de la administración del Sistema Educacional desde el Ministerio de Educación Pública a las Municipalidades de todo el país.
2. Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.
3. La sentencia de Proclamación de Alcalde correspondiente a la comuna de Parral, dictada por el Tribunal Electoral Regional, con fecha 09 de noviembre de 2024.-
4. El Acta de Proclamación de Alcalde de la comuna de Parral, de fecha 15 de noviembre de 2024.
5. El Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrado el 06 de noviembre de 2024.-
6. El Decreto Afecto N° 2378 de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual, don Patricio Alejandro Ojeda Alarcón, asume el cargo de Alcalde de la Comuna de Parral.
7. La Resolución N° 1.600 de 2008 emanada de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón.
8. La Resolución N° 323 de 2013 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre Registro Electrónico de Decretos Alcaldicios relativos a las materias de personal que indica y el Dictamen N° 15.700 del año 2012 y mismo órgano contralor que imparte instrucciones en materia de registros de decretos alcaldicios.
9. Decreto 170 de 2009, del Ministerio de Educación, que fija normas para determinar los alumnos con necesidades educativas especiales que serán beneficiados de las subvenciones para educación especial. -
10. Decreto 1 de 1998, reglamenta Capítulo II título IV de la Ley 19.284, que establece normas para la integración social de personas con discapacidad. -
11. Decreto Exento N° 1248/2016 y Decreto Afecto N° 1276/2015 de la Ilustre Municipalidad de Parral, que aprueba el convenio PIE, y su posterior modificación al convenio respectivamente. -
12. D.F.L N° 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (Código del Trabajo). -
13. Oficio N°219 de fecha 09/12/2024 de Fecha 27, enviado por la Directora del Establecimiento ESCUELA JOSE MATTA CALLEJON
14. Orden de trabajo **N°1422** del Departamento de Educación Municipal de Parral, que autoriza la asunción de funciones del personal.
15. Contrato de Trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Parral y don/ña **NATALIA ANDREA ALVEAR CARREÑO**.
16. Lo dispuesto en el Artículo 52 de la ley 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de contar con un/a Fonoaudióloga de reemplazo por Licencia Médica N°111651749-K de Carolina Andrea Vallejos Fernandez, justifica la contratación de/la funcionario/a **NATALIA ANDREA ALVEAR CARREÑO**, RUT: 18.431.910-1.-
- 2.- Orden de Trabajo **N°1422**, de fecha 11 de diciembre de 2024, que autoriza la asunción de funciones de la funcionario/a **NATALIA ANDREA ALVEAR CARREÑO**, RUT: 18.431.910-1.-

DECRETO

APRUÉBESE:

El Contrato de Trabajo celebrado, con fecha **12 DE DICIEMBRE DE 2024**, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y el/la funcionario/a que a continuación se individualiza, en el cargo que se especifica y a contar de la fecha que se señala:

NOMBRE : NATALIA ANDREA ALVEAR CARRENO.-
R.U.T. N° : 18.431.910-1.-
INGRESA AL SERVICIO : Si (Adjunta documentación)
TITULO/ESTUDIOS : Fonoaudiologa.-
CARGO : Reemplazo de Fonoaudiologa por Licencia Médica de Carolina Andrea Vallejos Fernández.-
LUGAR DE TRABAJO : ESCUELA JOSE MATTA CALLEJON de Parral.-
JORNADA DE TRABAJO : 22 horas cronológicas semanales.-
DURACIÓN DEL CONTRATO : Desde el 08 DE DICIEMBRE DE 2024 y hasta el 14 DE DICIEMBRE DE 2024, ambas fechas inclusive.-
REMUNERACIÓN : \$454.807.- (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS.- (proporcional a los días trabajados).- imponible, tributable y reajutable.-

ESTABLÉCESE:

Que el texto del Contrato de Trabajo aprobado se entenderá incorporado íntegramente al presente Decreto, para todos los efectos legales. –

IMPÚTESE:

El gasto que representa este Decreto, al ITEM 215 - 21- 03 - 004, Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo, con cargo a Subvención PIE del Establecimiento antes mencionado del Presupuesto DAEM 2024. -

ANÓTESE, REFRÉNDESE, REGÍSTRESE EN SIAPER - MUN, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
Secretaria Municipal
Secretaria Municipal



PATRICIO ALEJANDRO OJEDA ALARCON
Alcalde
Alcaldia

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
NATALIA ALVEAR CARREÑO	Digital	Ver		

Patricio Alejandro Ojeda/Marcela Saldaña/Paulina Osses/Marcelo Valencia/Gloria Nuñez/Eladia Vasquez

DISTRIBUCIÓN:

SECRETARIA MUNICIPAL



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://parral.ceropapel.cl/validar/?key=20176782&hash=f6387>